

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos

| | | | | |
|----------------------------|---|-------------------------------|---|-------------------------------------|
| Unidad Responsable | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral | Fecha de Inicio | 01/01/2017 | |
| Titular de la UR | Prof. Miguel Ángel Solís Rivas | Fecha de Término | 31/07/2017 | |
| Líder de Proyecto | Lic. María del Carmen Colín Martínez | Tipo de Proyecto | Anual <input checked="" type="checkbox"/> | Multianual <input type="checkbox"/> |
| Clave del Proyecto | L131810 | Presupuesto aprobado | \$ 129,212,506.00 | |
| Número de Cambio | 2 | Presupuesto modificado | \$ 134,978,301.00 | |
| Nombre del Proyecto | Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE | | | |

| Definición del Proyecto Específico | |
|---------------------------------------|---|
| Proyecto Estratégico 2016-2026 | Organizar los procesos electorales con efectividad y eficiencia. |
| Objetivo | Coordinar la ejecución y seguimiento de los trabajos en materia de organización electoral correspondientes a los órganos desconcentrados del INE y dar seguimiento a los implementados por los organismos públicos locales. |
| Alcance | Instalación y funcionamiento de los órganos temporales locales y distritales, apoyo al funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales; así como, instrumentación de procedimientos correspondientes a las casillas electorales. |
| Justificación | Atender las atribuciones constitucionales, legales y normativas conferidas al INE en materia de Organización Electoral para los Procesos Electorales Locales 2016-2017. |
| Cambio Solicitado | Ampliación líquida al Presupuesto e inclusión de Actividad. |
| Fundamento del Cambio | Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, y en particular al capítulo IV denominado "Del Control de cambios y Dictamen, Cierre del proyecto y Evaluación", artículo 22, numerales 3, inciso c); y 4, inciso a). |
| Motivo del Cambio | <p>Derivado de las necesidades adicionales en el estado de Coahuila, expuestas en el oficio número INE/JLE/VE/474/2017, a causa del alto número de contendientes partidistas, candidaturas independientes, y coaliciones integradas por partidos políticos nacionales y locales, se generó la necesidad de diseñar procedimientos especiales para realizar el escrutinio y cómputo en las mesas directivas de casilla, por lo que se incrementó el número de recursos para atender el equipamiento de las casillas electorales el día de la jornada.</p> <p>Por otra parte, con base en lo establecido en el artículo 328, numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones, así como en los Anexos Técnicos de los Convenios de Colaboración, entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales (OPL) de las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, el INE será el encargado de la implementación de los mecanismos de recolección que aprobaron los consejos distritales, y los gastos de la implementación, serán sufragados por los OPL</p> |

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos

| | |
|-------------------------------|--|
| | <p>correspondientes. Derivado de lo anterior, se podrá realizar el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, y garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos correspondientes, por lo que resulta necesaria la inclusión de la actividad Mecanismos de Recolección, así como la asignación de recursos como parte del Proyecto Específico L131810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE.</p> |
| Descripción del Cambio | <p>Ampliación líquida al Proyecto L131810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE DICE: \$ 134,978,301.00 DEBE DECIR: \$150,024,065.16</p> <p>Ampliación líquida a la actividad número 4 Ubicación y Equipamiento de casillas DICE: \$21,555,229.00 DEBE DECIR: \$21,833,414.16</p> <p>Inclusión de actividad 10 Mecanismos de Recolección (gastos con cargo al OPL, y la operación a cargo del INE) DEBE DECIR: \$14,767,579.00</p> |
| Impacto del Cambio | <p>Derivado de la ampliación presupuestal se modifican los recursos para el proyecto L131810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE.</p> <p>La ampliación líquida al Proyecto, en específico en la Actividad "Ubicación y equipamiento de casillas", impactará en el equipamiento adicional para las casillas en el estado de Coahuila, para cubrir las necesidades de equipamiento derivadas del alto número de contendientes partidistas, candidaturas independientes, y coaliciones integradas por partidos políticos nacionales y locales, así como para realizar el escrutinio y cómputo en las mesas directivas de casilla.</p> <p>La inclusión de la actividad "Mecanismos de Recolección", así como la asignación de recursos aportados por el OPL, impactará en la instrumentación por parte de los órganos desconcentrados del INE de los Centros de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo); Centros de Recepción y Traslado Itinerante (CRyT Itinerante); Dispositivos de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT), para realizar la recolección y traslado de los paquetes electorales a las Sedes de los Órganos competentes de los OPL.</p> <p>Las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo, el alcance, justificación, y el periodo de ejecución del Proyecto.</p> |

Profr. Miguel Ángel Solís Rivas
Titular de la Unidad Responsable

Lic. María del Carmen Cofin Martínez
Líder de Proyecto

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

| | | | |
|--|--------------|------------------|---|
| Dictamen no. UTP/CIP/51/2017 | | Fecha 22/05/2017 | |
| Clave y nombre del Proyecto L131810 Procesos Electorales Locales 2017-DEOE | | | |
| Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos | | | |
| Dictaminación | Improcedente | Procedente | x |
| Observaciones De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja consistencia de datos vinculados al Seguimiento de la Cartera institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2 y 4, inciso a) de los citados lineamientos. | | | |

| REVISÓ | AUTORIZÓ |
|--|--|
|  Lizette Karina Jasso Espino |  Julia Ortiz Ríos |
| Nombre y Firma | Nombre y Firma |

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.